

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS. No. 1100131100032022-00137

Teniendo en cuenta el informe secretarial y habiendo realizado una revisión documental, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 10:00 AM del día 8 del mes de MAYO del año 2023, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el art.392 del C.G.P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

En adición al auto de fecha 29 de noviembre de 2022 y en aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta de **OFICIO** el INTERROGATORIO DE PARTE a la señora CLAUDIA JANNETH RODRÍGUEZ DÍAZ, y los TESTIMONIOS de los señores JOSÉ ISRAEL RODRÍGUEZ CASTAÑEDA y GLORIA STELLA DÍAZ TORRES, abuelos maternos del menor, para que comparezcan a audiencia y respondan a los cuestionamientos que decida el señor Juez respecto a la controversia suscitada. Se **ORDENA** al apoderado de la parte demandante, informar al Despacho los canales de comunicación de los aquí testigos anteriormente referenciados.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados quede no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem

Atendiendo a la solicitud presentada por la togada del extremo pasivo, **REMITIRLE** link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 013 del 29 de marzo del 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76892a2c1555ab7cb592da686c0943ccd29e73b7040a625bc47bf0eacd16424f**

Documento generado en 28/03/2023 05:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>